

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “BONO EXTRA POR ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO LATAM PASS.”

La Campaña **BONO EXTRA POR ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO LATAM PASS** (en adelante “**La Campaña**”) está dirigida a todas las personas naturales, clientes o no clientes del Banco de Occidente que sean funcionarios de las empresas que hacen parte del Grupo Aval relacionadas en el siguiente [link](#), ubicado en la [página web](#) del Banco y que, durante la Vigencia de La Campaña, **soliciten y activen** por primera vez la **Tarjeta de Crédito Credencial - Visa LATAM Pass** Persona Natural del Banco de Occidente (en adelante “**Tarjetahabientes**”).

La Campaña tiene por objeto premiar con un bono extra de millas LATAM Pass a todos los Tarjetahabientes que durante la vigencia de la Campaña logren alcanzar la meta mensual mínima de facturación de acuerdo con su categoría de Tarjeta de Crédito.

DEFINICIONES DE LA CAMPAÑA

Banco: Banco de Occidente:

Tarjetahabiente: Persona Natural cliente o no cliente del banco de occidente que sea funcionario de las empresas que hacen parte del grupo aval y que durante la campaña soliciten, activen pro primera vez la tarjeta de crédito credencial - Visa LATAM Pass de Banco de Occidente.

Millas: Son el sistema de puntos del programa de lealtad de LATAM Airlines llamado LATAM Pass. Estas millas se acumulan al viajar con LATAM o sus aerolíneas asociadas, al comprar productos o servicios a través de partners, o al comprar millas directamente. Una vez acumuladas, se pueden canjear por diversos beneficios, incluyendo pasajes aéreos, hoteles, alquiler de autos, y otros productos y servicios del programa.

CONDICIONES PARTICULARES

1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la Campaña todos los Tarjetahabientes mayores de edad, que sean funcionarios de las empresas que hacen parte del Grupo Aval relacionadas en el siguiente [link](#), ubicado en la [página web](#) del Banco y que, durante la vigencia de la Campaña **soliciten y activen** por primera vez la **Tarjeta de Crédito Visa LATAM Pass del Banco de Occidente** por cualquiera de los canales de venta disponibles por el Banco.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “BONO EXTRA POR ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO LATAM PASS.”

Importante:

- Los Tarjetahabientes titulares de Tarjeta(s) de Crédito Credencial amparadas, podrán participar de manera independiente, siempre que cumplan con las condiciones de la Campaña.
- el Tarjetahabiente debe tener el producto vigente y sin mora, al momento de realizarse el abono de las millas.

2. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA: La Campaña tendrá una vigencia desde el día 15 de mayo de 2025 a las 12:00:01 hasta el día 15 de agosto de 2025 a las 11:59:59 p.m.

3. MÉCANICA DE LA CAMPAÑA:

Para participar por el bono extra de millas LATAM Pass, los Tarjetahabientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Solicitar y activar **TARJETA DE CRÉDITO CREDENCIAL - VISA LATAM PASS** durante la vigencia de La Campaña.

3.2. Facturar dentro del primer mes, mínimo el valor de la meta en monto asignada por cliente de forma personalizada en compras en establecimientos de comercio. según el segmento al que pertenezca la Tarjeta de Crédito Credencial Visa LATAM PASS.

(!) Importante: Para el cumplimiento de la meta de facturación y abono de la bolsa de millas, se contará el primer mes partiendo de la fecha de activación de la Tarjeta de Crédito. La fecha de activación de la Tarjeta de Crédito se debe generar durante la vigencia de la campaña.

No aplica para:

- Registros provenientes del uso no autorizado de una tarjeta perdida, robada o fraudulenta.
- Avances, pago de impuestos, notas de crédito o débito, intereses y/o comisiones cobradas por el Banco ni compra de cartera.
- Funcionarios que realicen un up-grade de una Tarjeta de Crédito ya activa.
- Renovaciones, reposiciones o cualquier otro tipo de trámite diferente a una solicitud de TC Nueva con activación dentro de la vigencia de la campaña.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “BONO EXTRA POR ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO LATAM PASS.”

4. PREMIO DE LA CAMPAÑA:

Tipo TC	Facturación Mínima Esperada	Bono Regular Banco de Occidente	Bono extra-campaña otorgado por LATAM	Acumulación total
Clásica	\$ 500.000	800 millas	800 millas	1.600 millas
Gold	\$ 1.000.000	1.200 millas	1.200 millas	2.400 millas
Platinum	\$ 1.500.000	2.000 millas	2.000 millas	4.000 millas
Signature	\$ 3.500.000	3.500 millas	3.500 millas	7.000 millas

- Se entregará un bono regular de millas (ver tabla adjunta) a TODOS los TARJETAHABIENTES NUEVOS que cumplan con la META DE FACTURACIÓN definida de acuerdo con la categoría de Tarjeta de Crédito aprobada por el Banco de Occidente. Las Millas se acreditarán a la cuenta del socio del programa Viajero Frecuente de LATAM Pass.
- A su vez, LATAM Pass otorgará un BONO ADICIONAL de millas de bienvenida a quien active y utilice la tarjeta de crédito LATAM Pass del Banco de Occidente y que cumplan la respectiva meta de consumo establecida para cada categoría de Tarjeta de Crédito, según las condiciones del Banco.
- El bono adicional de millas de bienvenida será acreditado en el momento que el Banco reporte y confirme a LATAM Pass el cumplimiento de las metas y millas de bienvenida regulares obtenidas por el tarjetahabiente y hayan sido procesadas con éxito.
- El bono adicional de millas de bienvenida será acreditado al número de socio LATAM Pass asociado a la Tarjeta de Crédito marca compartida LATAM Pass del Banco de Occidente Visa.

Entrega del premio:

El Tarjetahabiente ganador será informado vía **Mensaje de Texto** al celular registrado en la base de datos del Banco en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores al cumplimiento de la meta de facturación del primer mes, sobre las millas de las que ha sido acreedor y ya se encuentran reflejadas.

No habrá ninguna transferencia, cesión, redención en efectivo ni sustitución del premio o de una parte de este. El premio no será redimible en dinero en efectivo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “BONO EXTRA POR ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO LATAM PASS.”

5. CONDICIONES IMPORTANTES DE LA CAMPAÑA:

- El Banco de Occidente se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación de cualquier Tarjetahabiente que el Banco considere ha tratado de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o el desarrollo correcto de esta campaña.
- El Banco de Occidente no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.
- Los participantes relevan de toda responsabilidad al Banco de Occidente de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- Beneficio no acumulable con otras promociones y/o beneficios no mencionados en esta Campaña.
- Si por cualquier motivo o causa la presente Campaña no se puede llevar a cabo como se ha planeado, o porque, según la opinión exclusiva de Banco de Occidente S.A podría afectar o perjudicar a la administración, el funcionamiento, la seguridad, la transparencia, la integridad o imagen de la Compañía, Banco de Occidente S.A se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar, finalizar, modificar o suspender la Campaña.
- Cualquier intento de alguna persona por perjudicar el funcionamiento legítimo de esta actividad o de la aplicación podrá constituir una violación de las leyes civiles y penales, y en caso de producirse el intento, Banco de Occidente S.A se reserva el derecho de solicitar indemnizaciones a dicha persona dentro de los límites de la ley.
- Al participar el Tarjetahabiente entiende y acepta que el Banco de Occidente no asume responsabilidad en la calidad de los productos o servicios redimidos o cualquier aspecto relacionado con el servicio, la garantía e idoneidad de los productos y/o servicios adquiridos por los Tarjetahabientes.
- El Banco de Occidente no se hará responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del programa LATAM Pass. El cumplimiento

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “BONO EXTRA POR ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO LATAM PASS.”

del programa LATAM Pass será de responsabilidad exclusiva de LATAM Airlines Group S.A.

- La aprobación de la Tarjeta de Crédito marca compartida LATAM Pass del Banco de Occidente Visa por parte de los Bancos está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Banco.
- El Banco es el único responsable y facultado para aprobar y emitir las Tarjetas de Crédito y para fijar las condiciones de estas. Los consumos o las compras que acumulan millas son los establecidos por el Banco.
- Es responsabilidad del Tarjetahabiente consultar con el Banco las condiciones de acumulación de millas y de bono de bienvenida, de acuerdo con el tipo de tarjeta aprobada.
- Banco de Occidente es responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas con las Tarjetas de Crédito, de los contratos asociados a productos de las mismas.
- Una vez que las millas se acrediten en la cuenta LATAM Pass del Tarjetahabiente, las mismas estarán sujetas a los términos y condiciones del Programa LATAM Pass. Consúltalos en https://latampass.latam.com/es_co/descubre-latam-pass/terminos-y-condiciones.
- Las millas son acreditadas de acuerdo con los reportes del Banco. LATAM Pass no se hace responsable por millas no acreditadas o acreditadas tarde por falta de reportes o reportes tardíos de parte de los Bancos.
- Las millas LATAM PASS acreditadas por medio de Banco de Occidente, no extiende la vigencia de las millas LATAM obtenidas anteriormente por el cliente. LATAM Airlines Group S.A. es el exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del programa LATAM PASS de conformidad con las condiciones y restricciones disponibles en www.latam.com. En LATAM estamos comprometidos con el turismo sostenible, para esto implementamos el Sistema de Gestión para la Sostenibilidad (NTS-TS 003), consulta en latam.com. Así mismo informamos que está prohibida la explotación, pornografía y demás formas de abuso sexual de menores; conductas que se sancionan penal y administrativamente, leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009, así como los delitos contra los recursos naturales, Título XI del Código Penal y Ley 1333 de 2009, y la utilización ilícita, explotación ilegal, daño, destrucción, hurto o receptación de bienes de interés cultural, ley 397 de 1997.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “BONO EXTRA POR ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO LATAM PASS.”

6. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Al aceptar participar en la Campaña, el Cliente autoriza a Banco de Occidente S.A (responsable del Tratamiento) a contactarlo vía mensaje para pedir datos de carácter personal, incluido el nombre, apellido, cédula, celular y dirección de correo electrónico, sin perjuicio y sujeto a las demás autorizaciones que el Cliente brinde al Banco de Occidente en su vinculación o apertura de sus productos. Los datos serán incorporados en los ficheros de la citada Campaña y se publicará el nombre completo del ganador. Al brindar los datos, el Cliente autoriza al Banco de Occidente para utilizar la información suministrada voluntariamente para el desarrollo de esta actividad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, se informa al Cliente que, respecto a la información y demás datos personales suministrados en desarrollo de la Actividad, que sus datos no podrán ser utilizados para fines distintos de los establecidos en el concurso. No se podrán usar los datos entregados para otros concursos ni para vender u ofrecer productos del Banco. Así mismo, el Cliente tiene derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar dicha información y datos personales frente a los responsables o encargados de su tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento. Para tales efectos se entiende que, por el hecho de participar en la Actividad, el Cliente está otorgando dicha autorización, razón por la cual la prueba aludida podrá consistir en la acreditación de dicha circunstancia, a través del medio que mejor corresponda.
- Ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento, previa solicitud, del uso que les ha dado a sus datos.
- Presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia quejas por infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos), y demás normas que la adicionen, reglamenten o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías de orden legal y constitucional.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “BONO EXTRA POR ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO LATAM PASS.”

7. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Banco de Occidente S.A es titular de todos los derechos de propiedad intelectual entre los que se comprenden los diseños, códigos fuentes, contenidos, información, sonidos, gráficos y dibujos, así como también es titular de los derechos de Propiedad Industrial referidos a sus productos, específicamente de los relativos a las marcas registradas. Por lo anterior, si el Cliente accede a estos Términos y Condiciones, acepta y se obliga a no reproducir, retransmitir, distribuir, vender, publicar, divulgar, circular o comercializar, y en general a no disponer por cualquier medio de la información aquí contenida, total o parcialmente, salvo que exista autorización previa, expresa y escrita de Banco de Occidente S.A.

Los presentes Términos y Condiciones podrán modificarse, adicionarse o renovarse cuando Banco de Occidente lo considere pertinente, y sin necesidad de autorización por parte del Cliente, o por disposición de la ley vigente aplicable, caso en el cual se procederá a la publicación y notificación de las reformas o adiciones a través de los medios idóneos para ello. El Cliente está llamado a consultar los cambios y se entiende su aceptación como requisito indispensable para continuar accediendo y participando en la actividad. El ganador responderá ante Banco de Occidente por cualquier violación a propiedad intelectual y derechos de terceros que con ocasión de su publicación en el concurso se pudieran generar.

Al participar en la actividad, se da por hecho que el Cliente ha leído y aceptado los Términos y Condiciones aquí planteados.

8. MODIFICACIONES:

Los presentes Términos y Condiciones podrán modificarse, adicionarse o renovarse cuando se considere pertinente, y sin necesidad de autorización por parte del Tarjetahabiente, o por disposición de la ley vigente aplicable, caso en el cual se procederá a la publicación y notificación de las reformas o adiciones a través de los medios idóneos para ello.

9. CONTACTO:

Si usted tiene alguna inquietud, comentario, solicitud o pregunta relacionada con estos Términos y Condiciones, o las prácticas de información de este sitio por favor comuníquese con la **Línea de**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “BONO EXTRA POR
ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO LATAM PASS.”**

**Servicio al Cliente al 601 390 20 58 en Bogotá o al 01 8000 51 4652 a
Nivel Nacional.**